



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de julio de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00442

1.- Atendiendo la solicitud de devolución de dineros emanada por el Banco Itaú [06DerechoPeticiónDevoluciónDineroBancoltau], el Juzgado ordena que por Secretaría se entregue la suma de \$19.921.00 que aduce haber trasladado de forma errada a la cuenta de depósitos judiciales de esta sede judicial. Déjense las constancias del caso.

2.- En atención a la solicitud exorada por la parte ejecutante [12SolicitudEmbargoRemanentes], acorde con el artículo 466 del C.G del P., se decreta el embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso referido por el solicitante. Líbrese la comunicación del caso, limitándose la medida a la suma de \$272.000.000.00.

3.- La respuesta allegada por parte de Eps Sanitas [16RespuestaSanitas] se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 078, del 28 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria